

PADRE LAS CASAS, 29 MAR. 2011

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.-El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre de 2005, de contrataciones, adquisiciones y concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.-La solicitud de pedido N° 27, de fecha 25 de Marzo de 2011 por el "Servicio de mantención de los 45.000 kms del vehículo municipal combo van BSL-13" autorizada por el Sr. Administrador Municipal.
- 5.-La cotización N° 1460, de fecha 24/03/2011, realizada a ALAMOS S.A DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ (Servicio Técnico Autorizado) Rut:96.527.870-2.
- 6.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.-La Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las Contrataciones Publicas.
- 8.-Decreto Supremo N° 826 del 10 de octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Publico de Compras y Contrataciones.
- 9.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La importancia, de mantener los vehículos municipales en buen estado, en este caso el vehículo furgón combo van marca Chevrolet placa patente BSL-13, posee una garantía de 24 meses o 50.000 kilómetros, lo primero que se cumpla.
- 2.-La empresa antes mencionada, es el servicio técnico autorizado, para la marca Chevrolet en la IX región, lo que hace necesario efectuar las mantenciones con ellos, a fin de mantener la garantía que cubre los vehículos nuevos.
- 3.-Que, de conformidad al art.8 letra d) de la Ley N° 19.886 y art.10 N° 4 del Reglamento de dicha Ley, procede la contratación directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio, como es el caso del proveedor Alamos S.A Distribuidora Automotriz, único servicio técnico autorizado en la IX región marca Chevrolet.

**DECRETO:**

- 1.-**Apruébese**, en todas sus partes el gasto aludido en los considerando, por un monto total de \$295.016.- (doscientos noventa y cinco mil dieciséis pesos).
- 2.-**Contrátese**, en forma directa a ALAMOS S.A DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ Rut:96.527.870-2, por el Servicio de mantención de los 45.000 kms del vehículo municipal combo van BSL-13, conforme a la cotización indicada en los vistos N° 5, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 3.-**Gírese**, orden de compra por la cantidad de \$295.016.- impuestos incluidos a nombre de Alamos S.A Distribuidora Automotriz Rut: 96.527.870-2, domiciliado en Avenida Caupolicán N° 1471 Temuco, por concepto del Servicio antes individualizado.
- 4.-**Publíquese**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación directa en el portal Mercadopublico, dentro de las 24 horas.
- 5.-**Impútese**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Item 22.06.002 "Mantenimiento y Reparaciones de vehículos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
PADRE LAS CASAS

Vº Bº  
Asesoría Jurídica

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes

IDN° 59.792